

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:07
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:11



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **28 de Diciembre de 2018 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

Ayuda económica modificación proyecto rehabilitación de fachada vivienda en calle n° . Licencia de Obra 2018/0014

Dada cuenta del escrito de registro general de entrada núm. 4060/18, instado por D.^a Caridad , con DNI: y domicilio en , en solicitud de ayuda para el sobrecoste de las obras de rehabilitación de su vivienda de C/ núm. de Mula, para las que se le concedió licencia de obras núm. 14/18, con motivo de la modificación del proyecto para la conservación y rehabilitación de las fachadas originales de los ss. XVIII-XIX descubiertas en el edificio, por el gran valor histórico, estético y ambiental que supone para el municipio, y

Vistos la memoria e informe redactados por los Servicios de la Oficina Técnica Municipal, relativos a la importancia del hallazgo y necesidad de conservación y justificación de las obras realizadas, respectivamente, que resultan del siguiente tenor:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN

Con motivo de las obras de rehabilitación de la fachada de la vivienda situada en la Calle n.º , propiedad de Dña. Caridad (Expte. de Licencia de Obras: LOM 14/18) se produjo el hallazgo de la fachada original de la edificación existente.

Desde el punto de vista urbanístico, la vivienda está situada en suelo clasificado como urbano consolidado dentro del perímetro delimitado por el Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula, estando catalogada con el nº 29.043 y grado de protección 3.

Tras el picado del enlucido de fachada se ha descubierto que el inmueble estaba compuesto por dos cuerpos de viviendas correspondientes a dos momentos constructivos. Uno de los cuerpos conserva en buen estado la fachada original de la vivienda, realizada en parte por ladrillo visto y paños de mampostería, fechada por el método y técnicas constructivas a mediados del siglo XVIII. Posteriormente, este cuerpo fue ampliado por su lado norte y se levantó la tercera planta de cámaras a base de tapial y mampostería, fechada por método y técnicas constructivas a principios del siglo XIX.

Ante el hallazgo, los técnicos municipales Juan Guillén Botía y José Antonio Zapata Parra, Arquitecto Técnico y Arqueólogo, consideramos que sería necesario la conservación de las fachadas originales por su singularidad y valor histórico, emitiendo informe al respecto con fecha de 12 de junio

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:07
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:11



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de 2018.

En este sentido, se modificó el proyecto de actuación y la licencia de obras para la conservación de la fachada original hallada durante los trabajos de picado de los enlucidos existentes, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de 17 de septiembre de 2018.

La importancia del hallazgo y de su conservación, no solo radica en la propia edificación, sino en el lugar en el que se inserta, dentro del Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Mula y de un gran valor ambiental. El sistema constructivo a base de tapiales y verdugadas de ladrillo es característico de la mitad sur de la Península Ibérica a lo largo del siglo XVIII. En Mula, se conservan un gran número de fachadas, entre las que destacan las grandes casonas de la Calle de Caño, calle Martín Perea, calle Boticas, etc... o en monumentos como el Real Monasterio de la Encarnación, Palacio del Marques de los Vélez, la ermita del Carmen, Convento de San Francisco, entre otros.

Efectos positivos para el entorno y sus vecinos:

- a) Mejora del Conjunto Histórico-Artístico de Mula.
- b) Puesta en valor del entorno de la calle Martín Perea, próxima al Palacio del Marqués
- c) Fomentar la sensibilización en la población en general sobre el respeto y conservación del patrimonio cultural.
- d) Recuperación de patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural y su puesta en valor.
- e) Favorecer el turismo en el casco histórico.
- f) Favorecer la identidad local y comarcal del territorio.
- g) Rescatar y recuperar del olvido el patrimonio cultural.

En definitiva, la recuperación de la fachada original de la vivienda por su singularidad y autenticidad va a aportar al conjunto histórico y al entorno, gran valor ambiental y artístico.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está situado en suelo calificado y clasificado por el Plan General Municipal de Ordenación como Urbano Consolidado (1a) Residencial Casco Antiguo, por tanto, se encuentra dentro del perímetro del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula. Catalogado con grado de protección 3 y número de catálogo 29043.

Con fecha 2 de mayo de 2018 se concedió licencia de obra, con el título habilitante Licencia Urbanística (LicenciaObra/2018/0014), a Dña. Caridad para Rehabilitación y Sustitución de Carpinterías para la vivienda sita en calle nº , con un Presupuesto de Ejecución Material de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y un céntimos (47.559,41 €).

Con fecha 13 de junio de 2018 se emitió informe, recogido en el expediente Urbanismo/2018/002, apuntando la conveniencia recuperar la fachada original que había aparecida al picar el revestimiento que se pretendía sustituir.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:07
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:11



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Con fecha 17 de septiembre de 2018 se emitió informe, recogido en este mismo expediente LicenciaObra/2018/0014, autorizando la modificación del proyecto para la recuperación de la fachada original y con la liquidación de las tasas municipales acordes al nuevo Presupuesto de Ejecución Material, superior al inicial.

Las obras se han llevado a cabo de acuerdo a la modificación del proyecto, recuperando la fachada original de ladrillo en los lugares en que existía.

Según comunica verbalmente el solicitante, las obras realizadas se han acogido a las subvenciones del Área de Regeneración Urbana de Mula en la convocatoria de 2017.

Que el incremento del Presupuesto de Ejecución Material de la obra realizada finalmente con la proyectada en origen es de catorce mil trescientos cuarenta y seis euros y sesenta céntimos (14.346,60 €), de acuerdo a los siguientes importes:

- PEM al origen con fachada enlucida.....	47.559,41 €
-PEM calle con fachada enlucida.....	34.162,84 €
-PEM calle con ladrillo.....	48.509,44 €

(48.509, 44 € (PEM fachada de ladrillo) – 34.509,44 € (PEM fachada enlucida) = 14.346,60 €)

Por lo expuesto, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, y en armonía con la propuesta del concejal de Urbanismo, Patrimonio Histórico y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder a D.^a Caridad , titular de la vivienda sita en C/ núm. , una ayuda por importe de 7.173,30 €, equivalentes al 50% de la diferencia del presupuesto inicial y el definitivo de las obras de rehabilitación y conservación de la fachada, en consideración y de conformidad con los motivos y argumentos reseñados en la memoria e informe que anteceden.

2.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 002-3360-48900 del vigente Presupuesto municipal.

3.- Notificar la presente a la interesada y a los Servicios Económicos de la Corporación.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:07

2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Enero de 2019 a las 12:11



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 22-06-2015)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona